



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 683 -2012-MPC

Cusco, **20 DIC. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

Vistos; el Informe N° 13-2012-CEPAD/MPC de fecha 15 de Octubre de 2012, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, informe N° 864-2012-OGAJ/MPC de fecha 25 de Octubre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

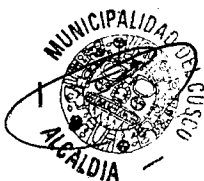
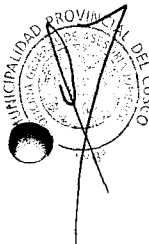
Que, conforme lo establece el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, con Oficio N° 1110-2011-OCI/MPC de fecha 27 de Diciembre del 2012, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite al Despacho de Alcaldía el Informe del Examen Especial N° 003-2011-2-0385 el "**EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA**" periodo Octubre 2006 - Diciembre 2010, en cumplimiento al Plan Anual de Control 2011, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 60-2011-CG, el mismo que fue remitido a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios con Oficio N° 07-2012-SG/MPC de fecha 06 de enero 2012, en cumplimiento de la recomendación N° 02; a efectos que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 166° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, proceda a evaluar y calificar las presuntas responsabilidades administrativas por la comisión de faltas disciplinarias y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario;

Que, del Examen Especial N° 003-2011-2-0385 el "**EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA**" periodo Octubre 2006

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- Diciembre 2010", el Órgano de Control Institucional ha consignado las siguientes observaciones y conclusiones cuyo texto literalmente dice:

OBSERVACIONES:

1. INADECUADO CONTROL DE MANO DE OBRA POR PARTE DE RESIDENTES DE OBRA Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL CENTRO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA" HABRIA OCACIONADO GASTO EXCESIVO EN REMUNERACIONES POR S/. 84 001,81.

De la revisión a la documentación proporcionada por la entidad concerniente a la ejecución de la obra "Construcción del Centro Recreacional Cajonahuaylla" comprendido en el periodo 2006 a 2010, se evidencio que por un inadecuado control del personal, se habría generado un excesivo uso de mano de obra, de personal técnico y profesional; a consecuencia de ello se habría incrementado el gasto en remuneraciones en S/. 84 001,81 (Ochenta y cuatro mil uno con 81/100 nuevos soles).

	PPTO (EXP. TEC.)	EJECUTADO	DIFERENCIA
Costo Indirecto (Gastos Generales y Supervisión)			
SUB TOTAL	S/ 23 333,47	S/ 48 103,96	S/ 24 770, 49
COSTO DIRECTO (Mano de Obra)			
Mano de Obra			
SUB TOTAL	S/. 72 751,45	S/. 131 982,77	S/. 59 231, 32
TOTAL	S/. 96 084,92	S/. 180 086,73	S/. 84 001, 81

Los hechos expuestos tienen como antecedente el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO, de fecha 20 de julio 2005, suscrito por el ingeniero Carlos Valencia Miranda Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco y por el Ingeniero Policarpo Ccorimanya Zúñiga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; documento mediante el cual la Municipalidad Provincial del Cusco, asumía el compromiso de transferir a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la suma de S/. 42 677,00 (Cuarenta y dos mil seis cientos setenta y siete con 00/100 nuevo soles) para la ejecución de la obra en mención.

Es de precisar, que en el expediente técnico del proyecto, se presupuesta en s/. 180 086,73 (ciento ochenta mil ochenta y seis con 73/100 nuevos soles) (resultado de la suma de los montos parciales de cada uno de los dos sub proyecto Áreas de Recreación Infantil y Losas Deportivas) para remuneraciones en la ejecución de los tres sub proyectos; los cuales según el expediente técnico, tenían un plazo de ejecución acumulado de 06 meses,

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

detallado en el Cuadro N° 02, mientras que la ejecución de obra tuvo una duración de 13 meses, (cuadro N° 2 que obra a fojas 28 del Informe presentado por el Órgano de Control Institucional).

Durante la ejecución de obra, se tuvo como residentes de Obra a los siguientes profesionales: Ingeniero Ciro Augusto Córdova Esquivel, del 01 de octubre de 2006 a 30 de noviembre de 2006; Ingeniero Luis Efraín Cano Lazo, del 01 de febrero de 2007 a 31 de julio de 2007; Ingeniero Ciro Augusto Córdova Esquivel, Diciembre 2007; Arquitecta Eliana Astete Álvarez, del 01 de enero de 2009 a 30 de abril del 2009; Ingeniero Dante Fernando Colque Olave, en febrero y marzo 2010. Obteniéndose esta información de las planillas de pago al personal, de cada mes de ejecución de obra y como inspector de obra el Arquitecto Arturo Ortiz de Orue de Lucana.

Adicionalmente, la Sub Gerencia de Obras como Órgano de Línea de la Municipalidad del Cusco, responsable de programar y ejecutar las Obras Públicas a nivel Provincial y Distrital cautelando la correcta utilización de los presupuestos asignados, durante el proceso constructivo de la Obra en mención, estuvo a cargo de los Ingenieros, Grover Corimanya Rodríguez, Erwin Calvo Jara, Lucio Espinoza Zavala, Raul Americo Olivera Mansilla y Javier Fernando Medina Gonzales, quienes debieron advertir y controlar la correcta ejecución de los proyectos a cargo de la Entidad.

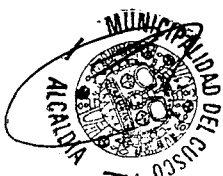
Es de señalar que a la fecha la realización del trabajo de campo por parte de la comisión auditora, la obra referida carece de liquidación financiera y técnica, y que no ha sido posible recabar la totalidad de la información de manera oportuna, pese a que la gerencia de infraestructura de la Municipalidad tiene entre sus funciones lograr la realización de las liquidaciones de obra, aspecto que de haberse cautelado de manera adecuada habría permitido lograr evidenciar los hechos señalados, así como lograr se realice la Liquidación de Obra.

Durante el periodo de duración de la Obra, la jefatura de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad estuvo a cargo del Ing. José Luis Vargas Gallegos, Ing. Grover Corimanya Rodríguez, Ing. José Luis Farfán Quintana, Ing. Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza.

Por otra parte, realizada la Inspección técnica al Centro Recreacional Cajonahuaylla, no se evidencia la ejecución de mayores metrados, ni obras adicionales; por consiguiente el excesivo gasto se habría generado a consecuencia de un inadecuado control del personal obrero, que se evidencia en el mayor uso de horas hombre, lo cual se puede apreciar en el

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

cuadro N°4. (Cuadro N° 04 obra a fojas 27 del Informe presentado por el Órgano de Control Institucional) (...).

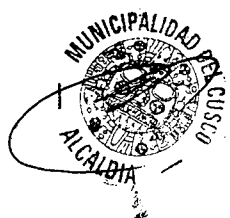
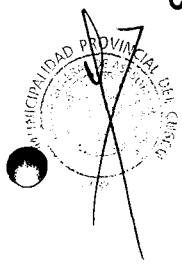
Los hechos expuestos tienen su origen en el incumplimiento de las obligaciones referidas al control y seguimiento durante la ejecución de obra en lo concerniente al avance físico y al avance financiero, así como la inobservancia a las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa; por parte de los y servidores municipales.

Los hechos expuestos habrían ocasionado un gasto excesivo en remuneraciones por S/. 84 001. 81 (Ochenta y cuatro mil uno con 81/100 nuevos soles) monto equivalente al 83,61 % del monto presupuestado para remuneraciones tal situación afecta además el costo y la liquidación final de la obra y por consiguiente el uso eficiente y económico de los recursos escasos de la Entidad, hecho que pone en riesgo la capacidad de la Entidad para ejecutar obras por Administración Directa.

En cumplimiento de la Norma de Auditoría Gubernamental 3.60 "Comunicación de Hallazgos" se cursó el hallazgo a las personas comprendidas en el mismo, quienes presentaron sus aclaraciones y/o comentarios, procediéndose a la respectiva evaluación de estos, la cual se detalla en el Anexo N° 03; sin haber desvirtuado los hechos revelados ni su participación individual en los mismos.

CONCLUSIONES:

1. Durante la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Complejo Recreacional Cajonahuaylla**", la misma que fuera ejecutada por la Municipalidad Provincial del Cusco, en convenio con la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, se ha determinado un mayor gasto en el pago de remuneraciones al personal la misma que asciende a S/ 84,001.81 Nuevos Soles, ocasionando mayores gastos con relación a lo establecido en el expediente técnico. (Observación N° 1).
2. Durante la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Complejo Recreacional Cajonahuaylla**", existió un inadecuado control de los documentos que sustentan las diferentes adquisiciones de materiales para la obra, así como el control de los mismos, ocasionando que los responsables de la ejecución de la obra incumplan con remitir los informes de pre liquidación o el informe final de la ejecución de la obra. (observación N° 1).
3. Durante la ejecución de la Obra "**Mejoramiento del Complejo Recreacional Cajonahuaylla**", Los residentes que estuvieron a cargo de la ejecución de la citada obra omitieron presentar la pre liquidación o el informe final de la ejecución de la obra, durante el



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

periodo en el cual ejercieron el cargo, hecho que ha conllevado a que no se logre realizar la Liquidación de la Obra. (observación N° 1).

4. Durante la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Complejo Recreacional Cajonahuaylla", se omitió implementar adecuados controles sobre el manejo de los materiales de construcción, la contratación del personal para la ejecución de la obra hecho que habría motivado un incremento en los presupuestos de personal y la falta de emisión de los respectivos informes por parte de los responsables de la conducción de la obra como son los residentes de obra y los supervisores. (observación N° 1).
5. Durante la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Complejo Recreacional Cajonahuaylla", y por el periodo bajo el examen; es que, se ha determinado la existencia de responsabilidad administrativa Funcional para los siguientes funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores de la Entidad:

Que, asimismo, en el Informe del Examen Especial N° 003-2011-2-0385 "EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA" periodo Octubre 2006 - Diciembre 2010", se ha atribuido presunta responsabilidad administrativa a los siguientes Funcionarios y Ex funcionarios:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ.
01	Ing. José Luis Vargas Gallegos	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
02	Ing. Grover Corimanya Rodríguez	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
03	Ing. José Luis Farfán Quintana	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
04	Ing. Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
05	Ing. Lucio Espinoza Zavala	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
06	Ing. Raúl Américo Olivera Mansilla	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
07	Ing. Javier Fernando Medina Gonzales	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
08	Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana	EX SUPERVISOR DE OBRA	1
09	Ing. Luis Efraín Cano Lazo	EX RESIDENTE DE OBRA	1

Que, conforme establece el Artículo 11° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785 "Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquéllas competentes de acuerdo a ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción...". Asimismo, el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala el Régimen Disciplinario que

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

corresponde aplicar a los servidores y funcionarios públicos; estando establecidos en los Artículo 26°, 27° y 28 las sanciones y los grados de sanción previo proceso administrativo;

Que, mediante Informe N° 13-2012-CEPAD/MPC de fecha 16 de Octubre de 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco recomienda instaurar proceso administrativo disciplinario a los Funcionarios y Ex - Funcionarios a quienes se les atribuye presunta responsabilidad administrativa en el Informe del Examen Especial N° 003-2011-2-0385 "EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA" periodo Octubre 2006 - Diciembre 2010", remitido por el Órgano de Control Institucional, en mérito a los fundamentos expuestos en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 864-2012-MPC/OGAJ de fecha 25 de Octubre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, OPINA: Declarar PROCEDENTE la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario en contra de los Funcionarios y Ex Funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Obser v.
01	Ing. José Luis Vargas Gallegos	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
02	Ing. Grover Corimanya Rodríguez	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
03	Ing. José Luis Farfán Quintana	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
04	Ing. Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
05	Ing. Lucio Espinoza Zavala	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
06	Ing. Raúl Américo Olivera Mansilla	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
07	Ing. Javier Fernando Medina Gonzales	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
08	Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana	EX SUPERVISOR DE OBRA	1
09	Ing. Luis Efraín Cano Lazo	EX RESIDENTE DE OBRA	1

Por la comisión de falta disciplinaria prevista en los Incisos a) y d) del Artículo 28° Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276; por los fundamentos expuestos en el presente Informe; Asimismo el Proceso Administrativo Disciplinario debe ser instaurado por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo notificarse a los Funcionarios y Ex Funcionarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, descritos precedentemente, en forma personal o publicarse en el Diario Oficial "El Peruano", dentro del término de setenta y dos (72) horas contadas a partir del día siguiente de la expedición de dicha Resolución, dándole el derecho a presentar su descargo y las pruebas que crea conveniente en su defensa para lo cual tomara conocimiento de los antecedentes que dan lugar al proceso;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad, de los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, de conformidad con los Informes N° 13-2012-CEPAD/MPC de fecha 16 de Octubre de 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 864-2012-MPC/OGAJ de fecha 25 de Octubre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución; y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a los Funcionarios y Ex-Funcionarios, en mérito a las observaciones N° 01, presentados en el **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 003-2011-2-0385 “EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO RECREACIONAL CAJONAHUAYLLA”**, periodo Octubre 2006 - Diciembre 2010”, efectuado por el Órgano de Control Institucional, por la presunta comisión de infracciones prevista en el **inciso a) y d) del Artículo 28°** de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, en virtud a los considerandos expuestos precedentemente, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Observ.
01	Ing. José Luis Vargas Gallegos	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
02	Ing. Grover Corimanya Rodríguez	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
03	Ing. José Luis Farfán Quintana	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
04	Ing. Porfirio Corimanya Barrio de Mendoza	EX GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	1
05	Ing. Lucio Espinoza Zavala	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
06	Ing. Raúl Américo Olivera Mansilla	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
07	Ing. Javier Fernando Medina Gonzales	EX SUB GERENTE DE OBRAS	1
08	Arq. Arturo Ortiz de Orue Lucana	EX SUPERVISOR DE OBRA	1
09	Ing. Luis Efraín Cano Lazo	EX RESIDENTE DE OBRA	1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

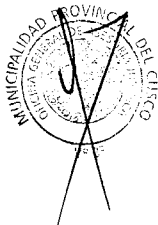
ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad de los Informes N° 13-2012-CEPAD/MPC de fecha 16 de Octubre de 2012, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 864-2012-MPC/OGAJ de fecha 25 de Octubre 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER a los Funcionarios y Ex - Funcionarios mencionados en el artículo primero, el plazo legal previsto en el Artículo 169° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a efectos que presenten ante la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, sus descargos correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, y que proceda conforme lo dispone el Artículo 167°, 170° y demás artículos pertinentes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.


ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los Funcionarios y Ex - Funcionarios mencionados en el artículo primero con los insertos del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE